

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc </div>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MDS/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR
EL ARENAL DEL CP TAMBO REAL HISTORICO DEL
DISTRITO DE SANTA –PROVINCIA DE SANTA –
DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2518972**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
RUC N° : 20179525101
Domicilio legal : JR MARAÑON °227-SANTA-SANTA-ANCASH
Teléfono: : 043294050
Correo electrónico: : contrataciones@munidistsanta.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL ARENAL DEL CP TAMBO REAL HISTORICO DEL DISTRITO DE SANTA –PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2518972**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1,417,086.69 (Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochenta y seis con 69/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MES DE DICIEMBRE 2022

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1,417,086.69 (Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochenta y seis con 69/100 soles)	S/ 1,275,378.03 (Un millón doscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y ocho con 03/100 soles)	S/ 1,558,795.35 (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cinco con 35/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N°02 del 29.03.2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION N°119-2022-GIDUR/MDS del 15.09.2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ORDEN DE SERVICIO N°477-2022

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [PRECIOS UNITARIOS], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	OFICINA DE CONTRATACIONES
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) Digital: S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN JR MARAÑÓN 227 SANTA-SANTA-ANCASH**

2.5. VALORIZACIONES

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA



**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LA
CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL ARENAL
DEL C.P. TAMBO REAL HISTORICO, DEL DISTRITO DE SANTA -
PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**

**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA:**

CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2518972

**LOCALIDAD : C.P. TAMBO REAL HISTORICO
DISTRITO : SANTA
PROVINCIA : SANTA
DEPARTAMENTO: ANCASH**

SANTA, FEBRERO DEL 2023

TERMINOS DE REFERENCIA

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL ARENAL DEL C.P. TAMBO REAL HISTORICO, DEL DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2518972

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico aprobado por es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados)

El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.

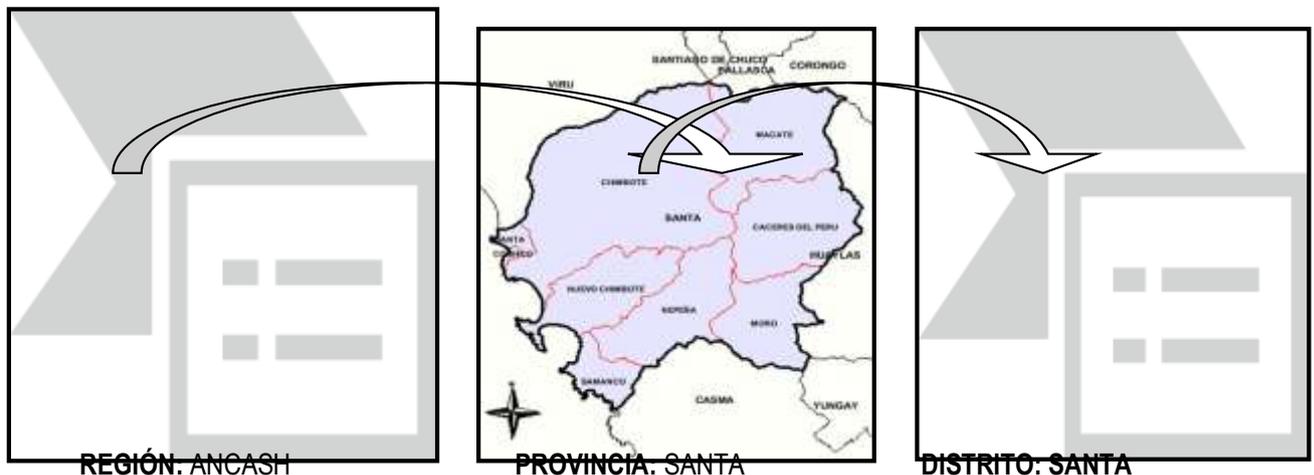
1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL ARENAL DEL C.P. TAMBO REAL HISTORICO, DEL DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2518972

1.2. UBICACIÓN:

Departamento : Ancash.
Provincia : Santa.
Distrito : Santa.
Localidad : Sector EL Arenal
Zona : Costa.



UBICACIÓN DEL PROYECTO



1.3. UBICACIÓN Y VIAS DE ACCESO

La ubicación de la obra está al norte de la ciudad de Chimbote.

Las vías de acceso desde la ciudad de Chimbote – Distrito de Santa se efectúa a través de una carretera asfaltada (Panamericana).

De	A	DISTANCIA	TIEMPO	VIA
Chimbote	Santa	12 km	20'	Panamericana Norte Asfaltado

Límites del Distrito de Santa:

Norte : Guadalupito – Departamento de La Libertad
Sur : Coishco
Este : Chimbote
Oeste : Océano Pacífico

1.4. CLIMA

El valle de Santa posee temperatura atmosférica de tipo sub tropical árido, con escasa y casi nula precipitación en su parte media o baja. Durante los meses de mayo a noviembre se forma una neblina entre los 200 a 750 msnm. Los parámetros climáticos representativos del valle corresponden la estación de Rinconada, que está ubicada próxima a los sistemas de riego de Irchim y Chimbote.

Santa se caracteriza por tener un clima árido - húmedo, con una temperatura promedio anual que oscila entre 14.C a 18.C en época de invierno y de 24.C a 28.C en época de verano, con presencia de lloviznas en el mes de junio a agosto.

1.5. FINALIDAD

La finalidad fundamental referente al proyecto, es de mejorar con una nueva infraestructura los servicios básicos de la población.

1.6. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, aprobación de fichas de homologación.
- Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones.
- Directivas Vigentes de OSCE
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Otras de ser el Caso

Las referidas Normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.7. OBJETIVOS

- Mejorar el uso de sus necesidades básicas con el mejoramiento del sistema de agua potable y la construcción del sistema de alcantarillado
- Proteger con la instalación del servicio de agua potable diferentes enfermedades que pueden ser perjudicial para la población.
- Mejorar el nivel de vida de los ciudadanos.

1.8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL ARENAL DEL C.P. TAMBO REAL HISTORICO, DEL DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2518972, determina la ejecución de los siguientes trabajos:

1.8.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE

- Instalación de 781.39m de tubería PVC DN 75mm C-10 ISO 1452 para Red de Distribución.
- Instalación de 552.31m de tubería PVC DN 63mm C-10 ISO 1452 para Red de Distribución.
- Instalación de 218.24m de tubería PVC DN 32mm C-10 ISO 1452 para Red de Distribución.
- Instalación de 73 conexiones domiciliarias, con tubería PVC Ø 1/2” a la red de PVC DN de 32mm y 63mm.
- Instalación de 73 conexiones domiciliarias en total.
- Construcción de 01 pozo tubular de 40m de profundidad
- Construcción de 01 caseta de bombeo
- Construcción de 01 tanque elevado de V=10m³

1.8.2. SISTEMA DE ALCANTARILLADO

- Instalación de 2038.86m de tubería PVC DN 200mm ISO 4435 la cual se empalma a la red existente del centro poblado tambor real histórico
- Instalación de 73 conexiones domiciliarias, con tubería PVC DN 160mm ISO 4435 S-25, las cuales se ubican en la red de DN 200mm.
- Construcción, para las redes colectoras, de 41 cámaras de inspección - concreto f'c=210 kg/cm², incluye marco de fierro fundido, tapa de concreto armado, cuerpo de concreto, media caña y dados de concreto f'c=175 kg/cm².

1.8.3. MITIGACION AMBIENTAL

- Acondicionamiento de Botadero para la eliminación de material excedente.
- Riego permanente del área a intervenir con el proyecto.

1.8.4. CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA

- 01 Taller para la capacitación a la Junta de Agua Potable.
- 01 Taller para la Educación Sanitaria a la Población.

1.9. META FÍSICA DEL PROYECTO

La meta física del proyecto se describe a continuación:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80 X 3.60 m	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA - ALMACEN SECTOR EL ARENAL	GLB	1.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE SANTA - SECTOR EL ARENAL	GLB	1.00
01.01.04	CASETA DE GUARDIANIA Y ALMACEN	m2	80.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.03	MITIGACION AMBIENTAL		
01.03.01	TRATAMIENTO DE AREAS DE ACCESO A LA OBRA	GLB	1.00
01.04	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA		
01.04.01	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA	GLB	1.00
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
02.01	POZO TUBULAR		
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m2	2.10
02.01.01.02	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE SEGURIDAD DE OBRA	m	29.80
02.01.02	PERFORACION DE POZO TUBULAR		
02.01.02.01	PERFORACION DE POZO DIAMETRO DE 21"	m	40.00
02.01.02.02	SUMIN. /INST. DE TUBERIA DE ACERO D=15"	m	7.32
02.01.02.03	SUMIN. /INST. DE TUBERIA DE ACERO INOX. TIPO NOLD PUENTE TRAPEZOIDAL DE D=15"	m	32.94
02.01.02.04	SUMIN. /INST. DE TUBERIA PVC DE 4"P/COLUMNA DE GRAVA	m	10.00
02.01.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANTO RODADO 1/2" PARA PREFILTRO	m3	16.01
02.01.02.06	DESARROLLO DEL POZO POR PISTONEO Y/O AIRE COMPRIMIDO	h	24.00
02.01.02.07	PRUEBA DE VERTICALIDAD Y ALINEAMIENTO DEL POZO	und	1.00
02.01.02.08	PRUEBA DE ARENAMIENTO DEL POZO	GLB	1.00
02.01.02.09	PRUEBA DE BOMBEO (AFORO) DEL POZO	h	48.00
02.01.02.10	EVACUACION DEL AGUA EN PRUEBA DE BOMBEO, 100M DIST.	GLB	1.00
02.01.02.11	SELLO SANITARIO EN ESPACIO ANULAR ENTRE DIAMETRO DE 21"	m3	1.13
02.01.02.12	ANILLO DE CONCRETO ARMADO	m3	5.34
02.01.02.13	SELLADO CON CEMENTO EN FONDO DE POZO	m2	0.59
02.01.02.14	DESINFECCION DE POZO TUBULAR	und	1.00
02.02	CASETA DE BOMBEO PARA AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
02.02.01	CASETA DE BOMBEO		
02.02.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m2	32.00
02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	16.06
02.02.01.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA VEREDAS	m2	40.57
02.02.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	5.82
02.02.01.02.04	BASE GRANULAR PARA VEREDAS COMPACTACION CON EQUIPO LIVIANO E=4"	m2	40.57
02.02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	20.88
02.02.01.03	CONCRETO SIMPLE		
02.02.01.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 C:H	m2	8.32
02.02.01.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	4.61
02.02.01.03.03	CONCRETO 1:8+25% PM PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.80
02.02.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	10.62
02.02.01.03.05	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=4" INC. ENC., VACIADO, REGLADO Y CURADO ACAB. 1:2	m2	40.57

02.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.01.04.01	ZAPATAS DE Fc = 210 KG/CM2	m3	3.33
02.02.01.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN ZAPATAS	m2	13.28
02.02.01.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200KG/CM2	kg	93.84
02.02.01.04.04	CONCRETO F'c=210KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.73
02.02.01.04.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	13.81
02.02.01.04.06	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200KG/CM2	kg	185.43
02.02.01.04.07	CONCRETO F'c=210KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	2.33
02.02.01.04.08	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	33.81
02.02.01.04.09	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200KG/CM2	kg	445.96
02.02.01.04.10	CONCRETO F'c=210KG/CM2 EN VIGAS	m3	2.88
02.02.01.04.11	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGAS	m2	15.33
02.02.01.04.12	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200KG/CM2	kg	502.53
02.02.01.04.13	CONCRETO F'c=210KG/CM2 EN TECHO ALIGERADO	m3	1.26
02.02.01.04.14	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN TECHO ALIGERADO	m2	14.27
02.02.01.04.15	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200KG/CM2	kg	116.30
02.02.01.04.16	LADRILLO DE ARCILLA HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	118.87
02.02.01.05	ALBAÑILERIA		
02.02.01.05.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG 18 HUECOS	m2	53.99
02.02.01.06	REVOQUE Y ENLUCIDOS		
02.02.01.06.01	TARRAJEO EN SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES C: A.1:4 E =1.5CM	m2	111.51
02.02.01.06.02	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	9.95
02.02.01.06.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	13.42
02.02.01.06.04	CIELORASO CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA E=1.5CM, MEZCLA 1:4	m2	14.27
02.02.01.06.05	VESTIDURA DE DERRAMES	m	21.04
02.02.01.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.02.01.07.01	CONTRAZOCALO CEMENTO SIN COLOREAR H = 20 cm	m	41.26
02.02.01.08	CARPINTERIA METALICA		
02.02.01.08.01	PUERTA METALICA DE 2.68Mx3.00M SEGUN DISEÑO	und	1.00
02.02.01.08.02	VENTANA METALICA	m2	3.41
02.02.01.09	CERRADURA		
02.02.01.09.01	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA METALICA	und	1.00
02.02.01.10	PINTURA		
02.02.01.10.01	PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y CIELO RASO Inc. COLUMNAS	m2	149.15
02.02.01.10.02	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO H=0.20M	m	41.26
02.02.01.11	INSTALACION ELECTRICA		
02.02.01.11.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	6.00
02.02.01.11.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	3.00
02.02.01.11.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUORESCENTE CIRCULAR 32W INC/EQUIPO	und	4.00
02.02.01.11.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA EN PARED IP 65 18W	und	2.00
02.02.01.11.05	TABLERO ELECTRICO GENERAL METALICO	und	1.00
02.02.01.11.06	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION 1	und	1.00
02.02.01.11.07	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION 2	und	1.00
02.02.01.11.08	CABLE ELECTRICO 3x10 +1x6 MM2 NH	m	12.00
02.02.01.11.09	CABLE ELECTRICO NH AWG # 12 -4.0 mm2	m	21.00
02.02.01.11.10	CABLE ELECTRICO NH AWG # 14 -2.5 mm2	m	33.00
02.02.01.11.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SEL 19MM	m	66.00
02.02.01.11.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA AUTOMATICO	und	1.00
02.02.01.11.13	CONTROL ELECTROBOMBAS CON VARIADOR DE FRECUENCIA	und	1.00
02.02.01.11.14	TABLERO C/DISYUNTOR DE TRANSFERENCIA MANUAL	und	1.00
02.02.01.11.15	SUMINISTRO DE GRUPO ELECTROGENO DIESEL DE 12KW	und	1.00
02.02.01.11.16	POZO TIERRA	und	1.00
02.02.01.12	INSTALACION DE HIDRAULICAS		
02.02.01.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL DE DESCARGA BRIDADO DE 3"	und	1.00
02.02.01.12.02	BRIDA ESPECIAL DE 3"	und	4.00
02.02.01.12.03	TEE ESPECIAL DE 3"x3"	und	2.00
02.02.01.12.04	TRANSICION DE CAMPANA BRIDA DE 3"	und	1.00
02.02.01.12.05	CODO C/BRIDA DE 3"x90°	und	2.00
02.02.01.12.06	CODO C/BRIDA DE 3"x45°	und	1.00
02.02.01.12.07	EMPAQUETADURA DE LONA DE 3"	und	12.00
02.02.01.12.08	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DE 3"	und	2.00
02.02.01.12.09	PERNO DE 3" INC. TUERCA	und	124.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2023-MDS/CS

02.02.01.12.10	VALVULA DE COMPUERTA BRD DE 2"	und	2.00
02.02.01.12.11	VALVULA DE COMPUERTA BRD DE 3"	und	2.00
02.02.01.12.12	CARRETE BRIDADO H°D° DN=75MM X 400MM	und	2.00
02.02.01.12.13	MEDIDOR DE CAUDAL DE 3" TIPO TUBULAR BRIDADO LIT/SEG. TOTALIZ M3	und	1.00
02.02.01.12.14	APOYO DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 P/TUBERIA HORIZONTAL	m3	0.29
02.02.01.12.15	VALVULA CHECK DE ACERO BRIDADA 3"	und	1.00
02.02.01.12.16	VALVULA DE RETENCION VERTICAL BRD DE 3"	und	1.00
02.02.01.12.17	MONTAJE DE SISTEMA HIDRAULICO	GLB	1.00
02.02.01.13	INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS		
02.02.01.13.01	TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE D=3"	m	40.00
02.02.01.13.02	SUMINISTRO E INTALACION DE ELECTROBOMBA TRIFASICA TIPO LAPICERO 7.00 HP	und	1.00
02.02.01.13.03	MONTAJE DE INSTALACIONES MECANICAS	GLB	1.00
02.02.01.14	INSTALACION ELECTRICA EXTERIOR		
02.02.01.14.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	3.46
02.02.01.14.02	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m3	3.46
02.02.01.14.03	CABLE AUTOSOPORTADO TIPO CAAI-S, 3x25 mm2 + 1x16 mm2 (T)	m	236.00
02.02.01.14.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PORTAMEDIDOR	und	1.00
02.02.01.14.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA AUTOMATICO	und	8.00
02.02.01.14.06	MURO PORTAMEDIDOR	und	1.00
02.02.01.14.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA AUTOMATICO	und	2.00
02.02.01.14.08	POZO TIERRA	und	2.00
02.02.01.14.09	INSTALACION Y PRUEBA DE LINEA EN BAJA TENSION PARA CAMARA	GLB	1.00
02.03	TANQUE ELEVADO DE 10.00M3		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO.	m2	44.89
02.03.01.02	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE SEGURIDAD DE OBRA	m	42.80
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	170.58
02.03.02.02	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER TM 6"-8"	m3	13.47
02.03.02.03	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER TM 2"-4"	M3	8.98
02.03.02.04	RELLENO COMP C/ MATERIAL DE PRESTAMO	m3	76.46
02.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	213.23
02.03.02.06	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJA HASTA 4.00M DE PROFUNDIDAD EN TERRENO SUELTO	m	26.80
02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.03.01	FALSA ZAPATA MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	13.47
02.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.04.01	PLATEA DE CIMENTACION		
02.03.04.01.01	CONCRETO FC=280 KG/CM EN PLATEA DE CIMENTACION	M3	35.91
02.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLATEA DE CIMENTACION	m2	21.44
02.03.04.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	KG	1,798.43
02.03.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
02.03.04.02.01	CONCRETO F'C 280KG/CM2 P/VIGAS DE CIMENTACION	M3	1.74
02.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	13.92
02.03.04.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	KG	681.59
02.03.04.03	COLUMNAS		
02.03.04.03.01	CONCRETO FC=280 KG/CM EN COLUMNAS HASTA 5.00M DEL NPT	M3	5.53
02.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS HASTA 5.00M DEL NPT	m2	57.20
02.03.04.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS HASTA 5.00M DEL NPT	KG	1,410.07
02.03.04.03.04	CONCRETO FC=280 KG/CM EN COLUMNAS DESDE 5.01M HASTA 10.00M DEL NPT	M3	4.25
02.03.04.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS DESDE 5.01M HASTA 10.00M DEL NPT	m2	44.00
02.03.04.03.06	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS DESDE 5.01M HASTA 10.00M DEL NPT	KG	1,080.36
02.03.04.03.07	CONCRETO FC=280 KG/CM EN COLUMNAS DESDE 10.01M HASTA 15.00M DEL NPT	M3	1.87
02.03.04.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS DESDE 10.01M HASTA 15.00M DEL NPT	m2	19.36
02.03.04.03.09	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS DESDE 10.01M HASTA 15.00M DEL NPT	KG	437.10
02.03.04.04	VIGAS		
02.03.04.04.01	CONCRETO FC=280 KG/CM EN VIGAS HASTA 5.00M DEL NPT	M3	1.45
02.03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS HASTA 5.00M DEL NPT	m2	14.50
02.03.04.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 EN VIGAS HASTA 5.00M DEL NPT	KG	719.86
02.03.04.04.04	CONCRETO FC=280 KG/CM EN VIGAS DESDE 5.01M HASTA 10.00M DEL NPT	M3	2.90

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2023-MDS/CS

02.03.04.04.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGAS DESDE 5.01M HASTA 10.00M DEL NPT	m2	29.00
02.03.04.04.06	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 EN VIGAS DESDE 5.01M HASTA 10.00M DEL NPT	KG	1,439.71
02.03.04.04.07	CONCRETO FC=280 KG/CM EN VIGAS DESDE 10.01M HASTA 15.00M DEL NPT	M3	1.45
02.03.04.04.08	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGAS DESDE 10.01M HASTA 15.00M DEL NPT	m2	14.50
02.03.04.04.09	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 EN VIGAS DESDE 10.01M HASTA 15.00M DEL NPT	KG	246.56
02.03.04.05	TANQUE DE CONCRETO ARMADO		
02.03.04.05.01	CONCRETO FC=280 KG/CM EN LOSA DE TANQUE ELEVADO	M3	3.20
02.03.04.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN FONDO DE TANQUE ELEVADO	m2	19.20
02.03.04.05.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 DESDE 10.01M HASTA 15.00M DEL NPT	KG	192.86
02.03.04.05.04	CONCRETO FC=280 KG/CM EN CUERPO DE TANQUE ELEVADO	M3	5.35
02.03.04.05.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN CUERPO DE TANQUE ELEVADO	m2	53.50
02.03.04.05.06	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	KG	436.48
02.03.04.05.07	CONCRETO FC=280 KG/CM EN LOSA DE TECHO EN TANQUE ELEVADO	M3	2.37
02.03.04.05.08	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE TECHO EN TANQUE ELEVADO	m2	16.04
02.03.04.05.09	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 DESDE 10.01M HASTA 15.00M DEL NPT	KG	136.68
02.03.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.03.05.01	TARRAJEO EN ESTRUCTURAS DE TANQUE ELEVADO M=1:5, E=1.5 cm.	m2	221.53
02.03.05.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN PAREDES DE TANQUE ELEVADO M=1:5, E=1.5 cm.	m2	51.26
02.03.06	CARPINTERIA METALICA		
02.03.06.01	CANDADO, INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
02.03.06.02	ESCALERA DE TUBO FO. GALV. CON PARANTES DE 2" CON PELDAÑOS DE 3/4"	ML	14.20
02.03.06.03	ANILLO PROTECTOR P/ESCALERA RESERVORIO ELEVADO	ML	15.14
02.03.06.04	BARANDA C/TUBO F° G° PASAMANO 1 1/2" Y PARANTE 1" X 1.00 M	ML	14.90
02.03.06.05	PLATAFORMA DE PLANCHA LAC 1/8" SEGÚN DISEÑO	m2	1.14
02.03.06.06	MARCO Y TAPA DE PLANCHA LAC 1/8" CON MECANISMO DE SEGURIDAD SEGÚN DISEÑO	und	1.00
02.03.06.07	SOPORTE METÁLICO TIPO ABRAZADERA PARA TUBERÍA DN 90MM	UND	4.00
02.03.06.08	VENTILACION TUBERIA Fo. Go. 3" S/DISEÑO	UND	1.00
02.03.07	PINTURA		
02.03.07.01	PINTADO EXTERIOR C/LATEX VINILICO O SIMILAR DE RESERVORIO ELEVADO	m2	221.53
02.03.08	OTROS		
02.03.08.01	JUNTA WATER STOP 6"	m	16.40
02.03.08.02	PRUEBA HIDRAULICA C/EMPL. DE CISTERNA+EQUIPO DE BOMBEO P/LLENADO	M3	15.00
02.03.08.03	DESINFECCION DEL TANQUE CON EQUIPO DE BOMBEO	M3	15.00
02.03.08.04	MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS DE MADERA	GLB	1.00
02.03.08.05	REGLA GRADUADA-INDICADOR DE NIVELES PARA RESERVORIOS	UND	1.00
02.03.08.06	BOMBEO DE AGUAS SUBTERRANEAS	GLB	1.00
02.03.09	ADITAMIENTOS VARIOS		
02.03.09.01	CAJA DE VALVULA DE ENTRADA		
02.03.09.01.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 C:H	m2	0.64
02.03.09.01.02	CONCRETO F'c=210KG/CM2	m3	0.24
02.03.09.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	3.86
02.03.09.01.04	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	KG	15.13
02.03.09.01.05	MARCO Y TAPA DE PLANCHA LAC 1/8" CON MECANISMO DE SEGURIDAD SEGÚN DISEÑO	und	1.00
02.03.09.02	CAJA DE VALVULA DE SALIDA		
02.03.09.02.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 C:H	m2	0.81
02.03.09.02.02	CONCRETO F'c=210KG/CM2	m3	0.34
02.03.09.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	5.28
02.03.09.02.04	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	KG	20.78
02.03.09.02.05	MARCO Y TAPA DE PLANCHA LAC 1/8" CON MECANISMO DE SEGURIDAD SEGÚN DISEÑO	und	1.00
02.03.09.03	CAJA DE VALVULA DE REBOSE		
02.03.09.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 C:H	m2	0.25
02.03.09.03.02	CONCRETO F'c=210KG/CM2	m3	0.09
02.03.09.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	1.48
02.03.09.03.04	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	KG	6.44
02.03.09.04	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO		
02.03.09.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS ISO 4422 DN 90MM C-10 DE IMPULSION	m	25.00
02.03.09.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO 4422 DN 110mm. C-10 DE	m	18.00

LIMPIA Y REBOSE			
02.03.09.04.03	CASETA Y CLORADOR INC. CONSTRUCC. SUMINISTRO E INSTALACION	GLB	1.00
02.03.09.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO	GLB	1.00
02.04	RED DE ADUCCION Y DISTRIBUCION (1,557.40 M)		
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL EN RD	m	1,557.40
02.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN RD	m	1,557.40
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL 0.40 X 0.80 M	m	1,557.40
02.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B= 0.40 M	m	1,557.40
02.04.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PRESTAMO E:10CM, B=0.40M	m	1,557.40
02.04.02.04	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO C/MAT. CLASIFICADO EN ZANJAS DE 0.40 X 0.70 M	m	1,557.40
02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.04.03.01	SUM. E INST. DE TUB. PVC SAP C-10, DN:110MM	m	5.46
02.04.03.02	SUM. E INST. DE TUB. PVC SAP C-10, D=75MM	m	781.39
02.04.03.03	SUM. E INST. DE TUB. PVC SAP C-10, D=63MM	m	552.31
02.04.03.04	SUM. E INST. DE TUB. PVC SAP C-10, D=1"	m	218.24
02.04.03.05	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE PVC DN 110MM	und	1.00
02.04.03.06	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE PVC DN 75MM	und	1.00
02.04.03.07	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE PVC DN 63MM	und	1.00
02.04.03.08	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE PVC DN 1"	und	1.00
02.04.04	PRUEBA HIDRAULICA		
02.04.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA+DESINFECCIÓN DE TUBERÍA	m	1,557.40
02.05	VALVULAS DE CONTROL EN RD (06 UND)		
02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6.00
02.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	6.00
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	3.60
02.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	m2	6.00
02.05.02.03	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	4.32
02.05.03	CONCRETO SIMPLE		
02.05.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'c =100 kg/cm2 e:5 cm	m2	6.00
02.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.05.04.01	CONCRETO F'c = 175 kg/cm2	m3	1.39
02.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19.20
02.05.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	123.65
02.05.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.05.05.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5	m2	9.60
02.05.05.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E:2.0 cm MEZCLA 1:4	m2	9.12
02.05.06	FILTROS		
02.05.06.01	GRAVA 3/4"	m3	0.05
02.05.07	CARPINTERIA METALICA		
02.05.07.01	TAPA SANITARIA DE ACERO INOXIDABLE 0.60 X 0.60 M	und	6.00
02.05.08	PINTURA		
02.05.08.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	9.60
02.05.08.02	PINTURA EN TAPA SANITARIA	m2	2.16
02.05.09	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.05.09.01	SUM. E INST. DE ACCESORIO DE PVC DN: 2 1/2" EN VC	und	2.00
02.05.09.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DN= 2" EN PVC	und	3.00
02.05.09.03	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DN= 1" EN PVC	und	1.00
02.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS (73 UND)		
02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.06.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m	401.50
02.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	401.50
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL 0.40 X 0.60 M	m	401.50
02.06.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 M	m	401.50
02.06.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. DE PRESTAMO E=10 cm, B=0.40M	m	401.50
02.06.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, E=0.2m.	m	401.50
02.06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M.	m	48.18

02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.06.03.01	SUM. E INST. DE TUB. PVC SP NTP 339.002 DN: 1/2", C-10 ,	m	401.50
02.06.03.02	SUM. E INST. DE ACCESORIO DE PVC D: 1/2"	und	73.00
02.06.03.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	401.50
02.06.04	CAJAS Y TAPAS DE REGISTRO		
02.06.04.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	6.13
02.06.04.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40M	m2	17.52
02.06.04.03	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 kg/cm2	m2	17.52
02.06.04.04	CONCRETO F'c= 140 kG/cm2, PARA UÑA	m3	1.31
02.06.04.05	SUM. E INST. DE CAJA DE REGISTRO CON TAPA TERMOPLASTICA	und	43.00
02.06.05	PRUEBA EN CAMPO		
02.06.05.01	PRUEBA HIDRAULICA EN CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	401.50
03	SISTEMA DE SANEAMIENTO		
03.01	RED DE ALCANTARILLADO (2038.86 M)		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m	2,038.86
03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	2,038.86
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	EXCAVACION EN ZANJAS EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA H=PROM 1.20 A 2.50M, A=0.60 M	m	2,038.86
03.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO DE ZANJA	m	2,038.86
03.01.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL ZARANDEADA E=0.10 M	m	2,038.86
03.01.02.04	PRIMER RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO H=0.60M	m	2,038.86
03.01.02.05	SEGUNDO RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO H=2.50M	m	2,038.86
03.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M.	m3	6.32
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS		
03.01.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC NTP ISO 4435 SN 4 D:200mm	m	2,038.86
03.01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	2,038.86
03.02	BUZONES (41 und)		
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m2	82.44
03.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	82.44
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	187.59
03.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	82.44
03.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D=1.5km	m3	234.49
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.03.01	SOLADO DE E=3" PARA BUZONES (MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON)	m2	82.44
03.02.03.02	CONCRETO MEDIA CAÑA f'c = 140 kg/cm2	m2	12.37
03.02.03.03	DADO DE CONCRETO f'c = 140 kg/cm2	m2	2.01
03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,220.13
03.02.04.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	578.59
03.02.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	66.72
03.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.02.05.01	SOLAQUEADO EN BUZONES INTERIORES	m2	457.95
03.02.06	TAPA DE CONCRETO ARMADO		
03.02.06.01	TAPA PREFABRICADO DE CONCRETO	und	41.00
03.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA DESAGUE (73 UND)		
03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m	401.50
03.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	401.50
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.02.01	EXCAVACION EN ZANJAS EN TERRENO NORMAL H=PROM 1.20, A=0.60 M	m	401.50
03.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO DE ZANJA	m	401.50
03.03.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL ZARANDEADA E=0.10 M	m	401.50
03.03.02.04	PRIMER RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO H=0.60M	m	401.50
03.03.02.05	SEGUNDO RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO H=1.20 M	m	401.50
03.03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=1.5 km	m3	73.30
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS		
03.03.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC NTP ISO 4435 SN 4 D:160 MM	m	401.50
03.03.03.02	SUMINISTRO E INST. CACHIMBAS PVC D=200X160mm NTP - ISO 4435	pza	73.00

03.03.03.03	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	401.50
03.03.04	CAJA DE REGISTRO		
03.03.04.01	INSTALACION CAJA Y TAPA DE REGISTRO-CONEX DE 0.30x0.60m EN DESAGUE	pza	73.00

Todos los materiales a emplearse en la obra deben ser de buena calidad, y cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a utilizar deben encontrarse en perfecto estado de operación. Debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra materia del contrato.

Durante la ejecución de la obra, el contratista representado por su Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el Supervisor de obra; así mismo, deberá brindarle todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

1.10. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial o Costo de Ejecución de Obra asciende a la cantidad de **S/ 1'417,086.19** (Un Millón Cuatrocientos Diez y Siete Mil Ochenta y Seis con 19/100 Soles), con precios vigentes al mes **JULIO 2022**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
1	OBRAS PROVISIONALES Y SEGURIDAD EN OBRA	S/23,361.20
2	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/549,792.68
3	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/414,198.61
4	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/5,000.00
	COSTO DIRECTO	S/992,352.49
	GASTOS GENERALES (10%)	S/99,235.25
	UTILIDAD (10%)	S/99,235.25
	SUB TOTAL	S/1,190,822.99
	I.G.V. (18%)	S/214,348.14
	PLAN COVID-19	S/11,915.56
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/1,417,086.69

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

1.11. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la Obra es de noventa (90) días calendario (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde el día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 176°.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que de acuerdo con las Bases hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra, en caso de que haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado del Reglamento de la Ley de Contrataciones y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181°

Las condiciones que se refieren el numeral 176.1, son cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

1.12. MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución de esta obra será por **Modalidad de Ejecución Contractual (Contrata)**

1.13. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a **PRECIOS UNITARIOS**.

1.14. SUBCONTRATACION

Se encuentra PROHIBIDO la subcontratación.

1.15. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

1.16. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

1.17. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

1.18. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de Huaral o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

1.19. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

1.20. REAJUSTE.

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

1.21. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra. Con la apertura del Cuaderno de Obra el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista paisajístico urbano.
2. El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna.
3. El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	Elegir adecuadamente la localización para la implementación de la obra de infraestructura de la. En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación.
4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas y uso del relleno sanitario autorizado.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- ✓ Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- ✓ Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- ✓ Las obras de la ejecución del Proyecto, no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- ✓ Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- ✓ Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- ✓ Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.

1.22. NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 2861 Ley General del Ambiente
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a. Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b. Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del equipamiento:

Ítem	Descripción	Cantidad
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
02	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS DE 58 HP 1 yd3	1.00
03	CARGADOR S/LLANTA 80-95 HP 1.5-1.75YD3	1.00
04	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.00
05	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00
06	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11p3	1.00
07	GRUPO ELECTROGENO DIESEL 12000W	1.00
08	MOTOBOMBA A GASOLINA 12HP 6" Q=60 L/S INCL. MANGUERA	1.00
09	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

b) Del plantel profesional clave:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO	PROFESIÓN	INCIDENCIA	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO,	100 %	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE TREINTA (30) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INGERIERO INDUSTRIAL, TITULADO	100 %	EL PROFESIONAL DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE DIEZ Y OCHO (18) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O JEFE EN SEGURIDAD Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O JEFE DE SSOMA Y/O INGENIERO EN SEGURIDAD EN OBRA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O GESTION AMBIENTAL Y/O IMPACTO AMBIENTAL, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL.
ESPECIALISTA DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGERIERO	100 %	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE DIEZ Y OCHO (18) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO:

	SANITARIO, TITULADO		ESPECIALISTA, JEFE RESPONSABLE, COORDINADOR DE CONTROL DE CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD EN LA EJECUCION O INSPECCION O SUPERVISION.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	100%	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE DIEZ Y OCHO (18) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, INGENIERO SUPERVISOR, JEFE RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACION DE ESTOS: AMBIENTAL: MITIGACION AMBIENTAL, AMBIENTALISTA, MONITOREO Y MITIGACION AMBIENTAL, SSOMA

Nota:

- i. Cuando las experiencias sean acreditadas mediante certificados o constancias, deberán contener como mínimo la siguiente información; lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, el nombre del proyecto, nombre de la entidad contratante, plazo de ejecución de la obra (inicio y termino), en caso contrario no serán considerados.
- ii. Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico.
- iii. La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)
- iv. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles caso contrario no serán considerados.
- v. A efectos de poder verificar la capacidad técnica y profesional, para la suscripción del contrato, es necesario que el participante presente en resumen la experiencia de cada profesional propuesto, así como su libre disponibilidad, bajo cualquier documento sin restricción alguna.
- vi. El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- vii. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- viii. La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según los porcentajes de participación establecidos en los términos de referencia y los Gastos Generales, las mismas que deberán de ser indicadas por el postor en su oferta como documento complementario.

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Se considera **OBRAS DE SANEAMIENTO** para acreditar la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE referidas a las que sean del rubro.

Definición de obras de saneamiento

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o línea de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye lo siguiente:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

c) Del personal de apoyo

PERSONAL DE APOYO			
Cargo	Profesión	Incidencia	Experiencia

MAESTRO DE OBRA	TITULO DE PROFESIONAL TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL O CERTIFICACION OCUPACIONAL TECNICO COMO MAESTRO DE OBRA A NOMBRE DE LA NACION	100 %	ACREDITARÁ UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE VEINTE Y CUATRO (24) MESES, COMO MAESTRO DE OBRA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTARÁ DESDE LA OBTENCIÓN DEL GRADO REQUERIDO
-----------------	--	-------	--

- **No son parte del plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

Acreditación:

Se acreditará para el inicio de ejecución de obra, mediante la presentación de carta compromiso con firma legalizada del plantel propuesto, consignando sus nombres y apellidos completos, experiencia y formación académica, así como su compromiso de participar durante toda la ejecución de la obra, de acuerdo a su índice de participación, adjuntando los siguientes documentos: Copia de los diplomas que sustente la formación académica requerida del plantel profesional y copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal requerido.

d) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo ejecutor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras similares.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Se considera obras similares para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD referidas a las que sean del rubro.

Definición de obras de saneamiento

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o línea de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias. Asimismo que contengan como mínimo los siguientes componentes : i) Trabajos preliminares , ii) Tanque elevado de concreto , iii) Conexiones domiciliarias de agua y desagüe , iv) Instalaciones eléctricas e hidráulicas.

Se excluye lo siguiente:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento (40%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta por ciento (60%).

f) Penalidades

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo En Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades

La ENTIDAD aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el Art. 163° del RLCE hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La aplicación de estas penalidades está referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o Inspector de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
4	Si el personal clave o personal de apoyo no se encuentra en obra, de acuerdo al porcentaje de participación indicado en el expediente técnico.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.

5	Si el contratista no emplea los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda. Para la aplicación de la penalidad, se precisa que señalización es diurna y nocturna.
6	Si el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
7	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de la obra, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda. Para la aplicación de la penalidad, se precisa que los Equipos de Protección Personal para la actividad, según la actividad sea diurna o nocturna.
8	Si EL CONTRATISTA presenta documentación y/o información incompleta en las solicitudes de ampliaciones de plazo, adicionales de obra, mayores metros, reducción de obra, o aquella vinculadas a valorizaciones, indicado en el contrato.	0,50 UIT por cada infracción	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
9	Si el contratista presenta valorizaciones de obras y/o metros no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	<i>Diez por ciento del monto de la valorización presentada.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
10	Si el contratista ejecuta adicionales de obra sin contar con la aprobación de la entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
11	En caso el contratista no contara con el equipamiento ofertado para la ejecución de la obra.	El equivalente al 10% de la valorización (antes de reajustes y amortizaciones) del mes en que se detecta la falta	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
12	Si el residente de obra no permanece en la obra, según establece en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
13	Si el contratista no presenta la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
14	Cuando el contratista se niega a entregar el cuaderno de obra a la entidad, al solo requerimiento de esta última.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
15	Si el contratista no cumple con entregar el calendario programado valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual. El plazo de entrega será de 48 horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de atraso en la presentación.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
16	Si el contratista no presenta las valorizaciones a la entidad dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.

17	Si el contratista presenta valorizaciones de obra, incompletos de acuerdo a los requerimientos mínimos solicitados por la Entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
18	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas, y no mantiene en buenas condiciones desde el inicio hasta la culminación de la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
19	Por subcontratar las prestaciones a su cargo.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
20	Si el contratista no cumple con la entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, en el plazo indicado en el contrato.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
21	Si El Contratista incumple las normas laborales del personal	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
22	En caso el Contratista incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
23	Si el Contratista presenta documentación y/o información incompleta en la tramitación de la liquidación final de obra.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
24	Si el contratista no cumple con presentar documentos e informes especiales en los plazos fijados por el área usuaria.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.

Nota:

- (i). En cada caso particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales. Asimismo, se exceptúan de aplicación de penalidad los supuestos de (i) muerte, (ii) invalidez sobreviniente, y (iii) inhabilitación para ejercer la profesión.
- (ii). La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- (iii). La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- (iv). Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- (v). Las penalidades se aplicarán cada vez que se detecte la falta.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

g) RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Distrital de Santa Efectué a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímiles (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPORTUNO el GOBIERNO Provincial de Huaral si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria, sin embargo, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.
Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Huaral.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria:
obrapublicas@munidistsanta.gob.pe , infraestructura@munidistsanta.gob.pe

h) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

i) ADELANTOS.

i. Adelanto Directo:

La Entidad no entregará al Contratista, el adelanto directo.

ii. Adelanto Para Materiales O Insumos:

La Entidad no otorgará adelantos para materiales o insumos.

j) FORMA DE PAGO.

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra, con apego a lo dispuesto a la ley de contrataciones y su reglamento.

k) VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Documentos Mínimos Obligatorios De Una Valorización la versión impresa estará firmada por el residente de obra, el representante legal de la empresa contratista, así como la firma del Supervisor de obra (de existir representante y jefe de supervisión, la firma debe de ser de ambos)

La totalidad de los documentos exigidos deberán de ser presentado en (02 original + 01 copia) a la Entidad además de dos (2) CD o DVD que contenga la valorización integral en versión digital en archivos estrictamente editables, con la totalidad de la valorización.

- I. Carta de Presentación de Informe Mensual de Valorización de Obra del Contratista al Supervisor de Obra.
- II. Caratula
- III. Índice: Deberá ser enumerado la página que corresponde.

IV. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

- 4.1. Factura Emitida por el Contratista.
- 4.2. Código de Cuenta Interbancario (CCI) y N° de Cuenta de Detracciones.
- 4.3. Copia de contrato de obra y copia de contrato privado de consorcio (de corresponder)
- 4.4. Copia del D.N.I. del Gerente General de la empresa o Representante Común Legal según corresponda.
- 4.5. Constancia de Registro Nacional de Proveedores (Ejecutor de Obra).
- 4.6. Copia de Constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- 4.7. Copia de Constancia de Capacidad Libre de Contratación.
- 4.8. Copia de Designación del Residente de Obra.
- 4.9. Copia de Contrato del Residente de Obra con el Contratista.
- 4.10. Copia de Certificado del Residente para Obras Públicas de corresponder.
- 4.11. Copia del Certificado de Habilidad Vigente del Residente de Obra.
- 4.12. Copia del Certificado de la Resolución que aprueba el Expediente Técnico.

V. DOCUMENTACION TECNICA

- 5.1 Ficha Técnica de la Obra.
- 5.2 Informe del Residente de Obra (deberá describir las partidas ejecutadas)
- 5.3 Resumen de Valorización de Obra.

- 5.4 Valorización de Obra
 - Detalle de Pago al Contratista.
 - Resumen de Valorización.
 - Resumen de Valorizaciones Tramitadas.
 - Valorización de Obra
 - Metrados Valorizados de Obra
- 5.5 Reajustes de Precios por aplicación de formula polinómica.
- 5.6 Amortizaciones y deducciones que no corresponden.
 - Amortización de adelanto directo.
 - Amortizaciones de adelanto para materiales.
 - Deducciones que no corresponden por adelanto directo.
 - Deducciones que no corresponde por adelanto para materiales
- 5.7 Metrados ejecutados en el mes.
 - Resumen de metrados.
 - Sustento de planilla de metrados.
- 5.8 Copia de calendario de avance de obra valorizado actualizado (fchado) aprobado (programado)
- 5.9 Calendario de avance de obra valorizado programado vs ejecutado.
- 5.10 Programación CPM y cronograma Gantt (incluida ruta Critica) aprobado.
- 5.11 Gráfico de avance de obra programado vs ejecutado (Curva S)
- 5.12 Copia de Carta Fianza Vigente.
 - Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
 - Retención del 10% del monto contratado por garantía de fiel cumplimiento (acreditar constancia REMYPE)
 - Garantía por Adelanto Directo.
 - Garantía por Adelanto de materiales.
- 5.13 Copia de cuaderno de Obra
- 5.14 Ensayo y/o pruebas de control de calidad.
- 5.15 Panel fotográfico de las partidas ejecutadas (25 fotos mínimo)
- 5.16 Copia de los pagos de obligaciones del contratista.
 - Póliza de Seguro contra todo riesgo.
 - Póliza de seguro de constitución o póliza de seguro CAR
 - Apertura de libro de planillas
 - Aportaciones a salud, onp, sencico y conafoviser.
- 5.17 Copia del acta de entrega de terreno.
- 5.18 Copia del acta de inicio.
- 5.19 Copia del acta de suspensión de plazo de ejecución de obra.
- 5.20 Copia de acta de reinicio de obra.
- 5.21 Copia de documento de aprobación de ampliación de plazo.
- 5.22 Copia de presupuesto del expediente técnico.
- 5.23 Copia de formula polinómica del expediente técnico.
- 5.24 Copia de documentos de aprobación.
 - Documentos de aprobación de cronograma valorizado y ejecución de obra.
 - Etc.
- 5.25 Otros documentos inherentes a la ejecución de la obra.

VI. Documentos Complementarios:

- 6.1. Informe de especialistas.
- 6.2. Presentar solo en la valorización N° 01:
 - Copia de Cronograma de avance de obra valorizado, cronograma de ejecución de obra, cronograma de adquisición de materiales o insumos, cronograma de adquisición de equipos, análisis de costos de las partidas y detalles de gastos generales, desagregado de partidas, según corresponda presentada por el contratista a la firma del contrato de ejecución de obra.
 - Plan de seguridad aprobado.
 - Plan para la vigilancia, prevención y Control de la COVID – 19 en el trabajo aprobado.
- 6.3. Información digital editable de valorización en CD (incluye el informe del supervisor que da conformidad a la valorización) y en PDF lo que corresponda debidamente rotulado con el nombre del proyecto, asunto, en donde estará grabada toda la información del informe a presentar.

NOTA 1: En concordancia con el numeral 194,7 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días contando a partir del primer día hábil de mes siguiente al de la valorización respectiva.

NOTA 2: la valorización debe ser presentada en archivadores tipo palanca en dos (2) originales **foliado** y una (1) copia con sello y firma del Gerente General o Representante Común o legal, residente de obra y supervisor de obra. De contar con especialistas con sello y firma en sus informes. De no corresponder algún documento mencionado en el separador indicar no corresponde LOS CONTENIDOS SERAN LEGIBLES.

Al ser el sistema de contrataciones de PRECIOS UNITARIOS se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.2 del Art. 194 del RGLCE 30225 Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES.

l) CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

- i. La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Obras Públicas y Privadas de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- ii. El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Oficina de Obras Públicas y Privadas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- iii. Los informes y valorizaciones serán presentados en dos (02) originales y una (01) copias, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.
- iv. De encontrar observaciones por parte del Área Usuaría se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
- v. De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

m) SUPERVISIÓN

La entidad a través de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y en amparo del RLCE, solicitará la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda".

n) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

o) DE LA SUBCONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 147° del Reglamento de la Ley 30225 ley de Contratación del Estado, se indica de manera expresa que estará prohibida la sub contratación por cualquier concepto.

p) LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Sera de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La Liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los PRECIOS UNITARIOS, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 210°.- Efectos de la Liquidación.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

q) GARANTÍAS.

De las Garantías: Artículo 33° De la Ley Garantía.

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

r) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

s) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Ley N° 26842 Ley General de Salud.

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

t) PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 972-2021-Minsa y sus modificatorias, y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentara su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Este protocolo sanitario, deberá tener en cuenta lo indicado en el Expediente Técnico, y además el contratista para la elaboración de su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre normas de seguridad y salud ocupacional, así como el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES.

Previo a lo precisado en el párrafo anterior el postor deberá presentar para la admisión de oferta el desagregado de gastos de implementación de la prevención y control covid-19.

u) GESTIÓN DE RIESGOS:

Se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo al Expediente Técnico.

v) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 119-2022-GIDUR/MDS de fecha 15 de setiembre del 2022, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

w) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

x) ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobada mediante D.S 350-2015-EF y su modificada D.S. 344-2018-EF.

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS DE 58 HP 1 yd3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CARGADOR S/LLANTA 80-95 HP 1.5-1.75YD3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11p3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>GRUPO ELECTROGENO DIESEL 12000W</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>MOTOBOMBA A GASOLINA 12HP 6" Q=60 L/S INCL. MANGUERA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	Ítem	Descripción	Cantidad	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00	02	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS DE 58 HP 1 yd3	1.00	03	CARGADOR S/LLANTA 80-95 HP 1.5-1.75YD3	1.00	04	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.00	05	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00	06	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11p3	1.00	07	GRUPO ELECTROGENO DIESEL 12000W	1.00	08	MOTOBOMBA A GASOLINA 12HP 6" Q=60 L/S INCL. MANGUERA	1.00	09	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
Ítem	Descripción	Cantidad																													
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00																													
02	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS DE 58 HP 1 yd3	1.00																													
03	CARGADOR S/LLANTA 80-95 HP 1.5-1.75YD3	1.00																													
04	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.00																													
05	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00																													
06	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11p3	1.00																													
07	GRUPO ELECTROGENO DIESEL 12000W	1.00																													
08	MOTOBOMBA A GASOLINA 12HP 6" Q=60 L/S INCL. MANGUERA	1.00																													
09	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00																													
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
<u>Requisitos:</u>																											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO,</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGERIERO INDUSTRIAL, TITULADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN CALIDAD</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGERIERO SANITARIO, TITULADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURAES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL</td> </tr> </tbody> </table>		CARGO	PROFESIÓN	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO,	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INGERIERO INDUSTRIAL, TITULADO	ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGERIERO SANITARIO, TITULADO	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURAES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL														
CARGO	PROFESIÓN																										
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO,																										
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INGERIERO INDUSTRIAL, TITULADO																										
ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGERIERO SANITARIO, TITULADO																										
ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURAES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL																										
<u>Acreditación:</u>																											
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																											
Importante																											
<ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 																											
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
<u>Requisitos:</u>																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>INCIDENCIA</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO,</td> <td>100 %</td> <td>EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE TREINTA (30) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGERIERO INDUSTRIAL, TITULADO</td> <td>100 %</td> <td>EL PROFESIONAL DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE DIEZ Y OCHO (18)) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O JEFE EN SEGURIDAD Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O JEFE DE SSOMA Y/O INGENIERO EN SEGURIDAD EN OBRA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O GESTION AMBIENTAL Y/O IMPACTO AMBIENTAL, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA DE CALIDAD</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGERIERO SANITARIO, TITULADO</td> <td>100 %</td> <td>EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE DIEZ Y OCHO (18) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, JEFE RESPONSABLE, COORDINADOR DE CONTROL DE CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD ASEGURAMIENTETO DE CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD EN LA EJECUCION O INSPECCION O SUPERVISION.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURAES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL</td> <td>100%</td> <td>EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE DIEZ Y OCHO (18) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, INGENIERO SUPERVISOR, JEFE RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACION DE ESTOS: AMBIENTAL: MITIGACION AMBIENTAL, AMBIENTALISTA, MONITOREO Y MITIGACION AMBIENTAL, SSOMA</td> </tr> </tbody> </table>				PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				CARGO	PROFESIÓN	INCIDENCIA	EXPERIENCIA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO,	100 %	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE TREINTA (30) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INGERIERO INDUSTRIAL, TITULADO	100 %	EL PROFESIONAL DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE DIEZ Y OCHO (18)) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O JEFE EN SEGURIDAD Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O JEFE DE SSOMA Y/O INGENIERO EN SEGURIDAD EN OBRA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O GESTION AMBIENTAL Y/O IMPACTO AMBIENTAL, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL.	ESPECIALISTA DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGERIERO SANITARIO, TITULADO	100 %	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE DIEZ Y OCHO (18) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, JEFE RESPONSABLE, COORDINADOR DE CONTROL DE CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD ASEGURAMIENTETO DE CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD EN LA EJECUCION O INSPECCION O SUPERVISION.	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURAES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	100%	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE DIEZ Y OCHO (18) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, INGENIERO SUPERVISOR, JEFE RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACION DE ESTOS: AMBIENTAL: MITIGACION AMBIENTAL, AMBIENTALISTA, MONITOREO Y MITIGACION AMBIENTAL, SSOMA
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
CARGO	PROFESIÓN	INCIDENCIA	EXPERIENCIA																								
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO TITULADO,	100 %	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE TREINTA (30) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.																								
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL O INGERIERO INDUSTRIAL, TITULADO	100 %	EL PROFESIONAL DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE DIEZ Y OCHO (18)) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O JEFE EN SEGURIDAD Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O JEFE DE SSOMA Y/O INGENIERO EN SEGURIDAD EN OBRA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O GESTION AMBIENTAL Y/O IMPACTO AMBIENTAL, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL.																								
ESPECIALISTA DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGERIERO SANITARIO, TITULADO	100 %	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE DIEZ Y OCHO (18) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, JEFE RESPONSABLE, COORDINADOR DE CONTROL DE CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD ASEGURAMIENTETO DE CALIDAD, PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD EN LA EJECUCION O INSPECCION O SUPERVISION.																								
ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURAES, INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	100%	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE DIEZ Y OCHO (18) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: ESPECIALISTA, INGENIERO SUPERVISOR, JEFE RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACION DE ESTOS: AMBIENTAL: MITIGACION AMBIENTAL, AMBIENTALISTA, MONITOREO Y MITIGACION AMBIENTAL, SSOMA																								

	<p><u>DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:</u></p> <p>Se considera obras similares para acreditar la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE referidas a las que sean del rubro.</p> <p>Definición de obras de saneamiento Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o línea de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o a fines a los antes mencionados, que incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias.</p> <p>Se excluye lo siguiente: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la presente contratación, en la ejecución de obras similares, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><u>DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR:</u></p> <p>Se considera obras similares para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD referidas a las que sean del rubro.</p> <p>Definición de obras de saneamiento Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o línea de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o a fines a los antes mencionados, que incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias.</p> <p>Se excluye lo siguiente: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>
----------	---

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>
--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁸ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (090) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

- a) **Riesgo de errores o deficiencias en el diseño** que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra; es de PRIORIDAD MODERADA, se tiene que EVITAR EL RIESGO siendo el riesgo asignado a la ENTIDAD.

- b) **Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos** durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes; es de PRIORIDAD ALTA, se tiene que EVITAR EL RIESGO siendo el riesgo asignado al CONTRATISTA.
- c) **Riesgo de expropiación de terrenos** debido a que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas; es de PRIORIDAD MODERADA, se tiene que EVITAR EL RIESGO siendo el riesgo asignado a la ENTIDAD.
- d) **Riesgo geológico / geotécnico** que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura; es de PRIORIDAD ALTA, se tiene que MITIGAR EL RIESGO siendo el riesgo asignado al CONTRATISTA.
- e) **Riesgo derivado de eventos de fuerza mayor o caso fortuito** cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes; PRIORIDAD BAJA, se tiene que EVITAR EL RIESGO siendo el riesgo asignado al CONTRATISTA.
- f) **Riesgo vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros;** es de PRIORIDAD ALTA, se tiene que EVITAR EL RIESGO siendo el riesgo asignado al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60)	Se aplicara por cada día de no permanencia del personal	Según informe del Supervisor [

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	clave , el valor de una (01) UIT , por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará el valor de una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR MARAÑÓN °227-SANTA-SANTA-ANCASH

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DEBE DE SER DENTRO DEL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁶

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS/CS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.